



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 073-2022-SANIPES/GG

San Isidro, 05 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 046-2022-SANIPES/UACGD de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, el Informe N° 167-2022-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 298-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 476-2022-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 225-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 046-2022-SANIPES/OA-UACGD, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental informa que el encargado de la unidad, Lic. Flavio Eleodoro Huerta Mendoza, le corresponde hacer uso del descanso físico (vacaciones) programado del 01 al 07 de agosto del 2022 por un periodo de 07 días, mediante el mismo acto propone encargar temporalmente las funciones de la Unidad a la colaboradora Jaqueline Lizzie Rojas Peña;

Que, mediante Memorando N° 298-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General comunica que ha tenido a bien aceptar la propuesta de la encargatura temporal de funciones de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la servidora Jaqueline Lizzie Rojas Peña, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022 hasta el 07 de agosto del año en curso, por lo que requiere que se evalúe dentro del ámbito de sus funciones si resulta viable la encargatura temporal propuesta;

Que, mediante Informe N° 476-2022-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos expone y le permite concluir que, resulta viable la encargatura temporal de funciones propuesta a la servidora Jaqueline Lizzie Rojas Peña, para desempeñar las funciones de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Oficina de Administración, al cumplir con las condiciones y requisitos, para que ejerza en adición a sus funciones contractuales que mantiene con la Entidad

Que, mediante Informe N° 225-2022-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia General, mediante el acto resolutivo, encargue temporalmente las funciones de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la servidora Jaqueline Lizzie Rojas Peña, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022 hasta el 07 de agosto del año en curso;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental a la servidora Jaqueline Lizzie Rojas Peña, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022 hasta el 07 de agosto de 2022.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General